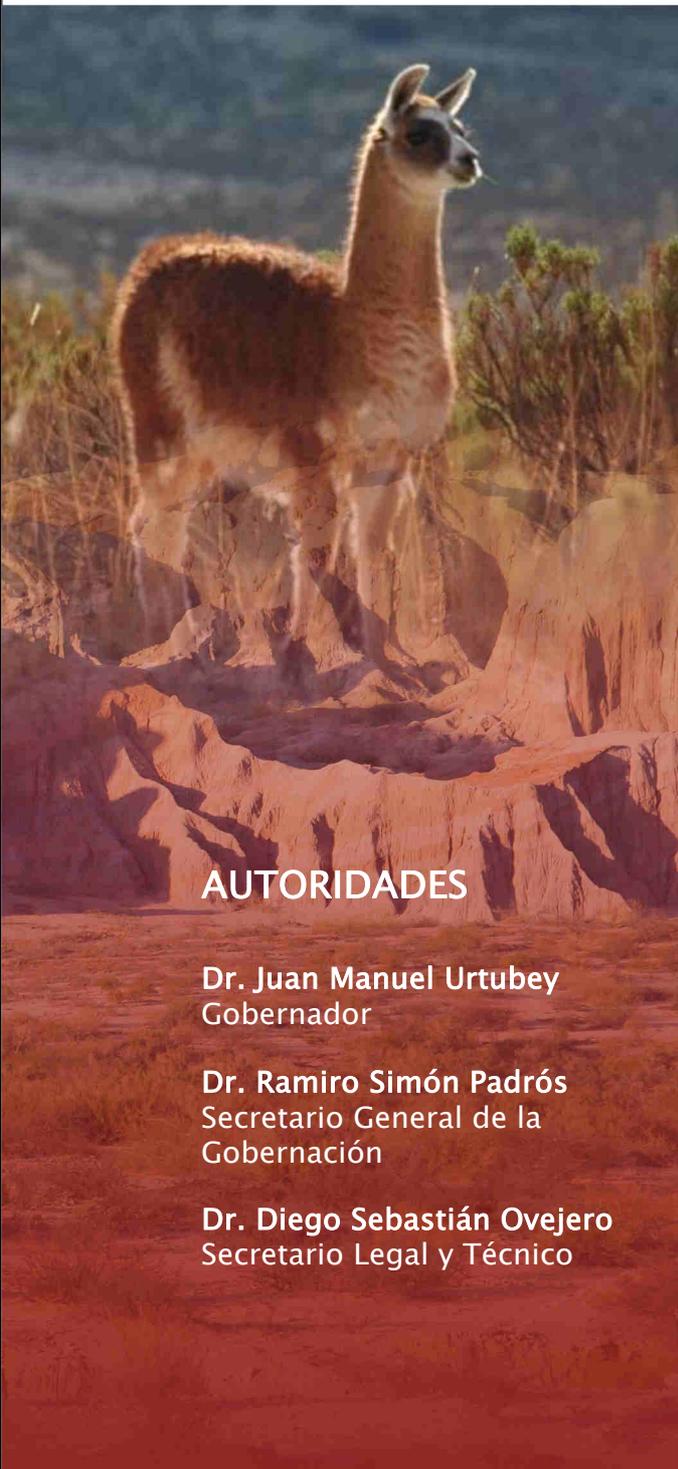


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.952

Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 91 del 19/01/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. FIRMA INDUSTRIA CULTURAL S.R.L. (VER ANEXO)	6
N° 93 del 19/01/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA LA CONSTANCIA S.R.L. (VER ANEXO)	7
N° 95 del 19/01/2017 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 00001/17. SUBSIDIOS. COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO SECUNDARIO N° 5146 DE NAZARENO Y OTROS. (VER ANEXO)	8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 101 del 19/01/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONTRATO. ARQ. GUSTAVO SERGIO GIACHERO. (VER ANEXO)	9
--	---

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 89 del 19/01/2017 – M.C. y T. – DCTO. N° 3901/12. ASIGNA ADICIONAL. SR. ALBERTO RAMÓN SÁNCHEZ.	11
N° 90 del 19/01/2017 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. ALCAIDE MAY. NORMA ADRIANA LAMONACA – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	11
N° 92 del 19/01/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. DIRECCIÓN GENERAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AREA CAPITAL.	12
N° 94 del 19/01/2017 – M.I.T.y V. – DECRETO N° 323/14. MODIFICA FUNCIÓN JERÁRQUICA. DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES.	12
N° 96 del 19/01/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA STRATFORD BOOK SERVICE S.A.	13
N° 98 del 19/01/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FELICIDAD LOPEZ SILES.	13
N° 99 del 19/01/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. LA VELOZ DEL NORTE S.A.	13
N° 100 del 19/01/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LUIS GUILLERMO UÑATE.	14
N° 102 del 19/01/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE CARLOS EDUARDO CRUZ.	14
N° 104 del 19/01/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA AGROTRAC S.R.L.	15
N° 105 del 19/01/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARIELA MAURA GALEAN FERNANDEZ.	15
N° 107 del 19/01/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE RAYMUNDO GARECA POCLABA.	16
N° 109 del 19/01/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARCELO JUSTINIANO.	16
N° 110 del 19/01/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L.	17
N° 113 del 19/01/2017 – M.TRAB. – DECRETO N° 3901/12. ASIGNA ADICIONAL. SRA. FLAVIA MARÍA CALVENTE.	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 102 del 19/01/2017 – M.C. y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. FEDERICO ANTONIO POLLON.	17
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 14 del 18/01/2017 – M.H.y F. – APRUEBA CONVENIOS, CELEBRADOS CON ENTIDADES DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO. (VER ANEXO)	18
N° 15 del 20/01/2017 – M.H.y F. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	20

DEFINITIVA. OBRA: AGUA Y SANEAMIENTO EN PARAJES RURALES DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA. (VER ANEXO)	
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 02/17	22
DISPOSICIONES	
DISPOSICIÓN – U.C.C. – N° 02/2017	23
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 08/2017	24
SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 24/17	25
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR FRANCISCO RIVAS VILA POR CUENTA Y ORDEN COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. REMATE CAMIONETA Y ARTICULOS VARIOS	26
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
A.F.I.P. – D.G.A. ADUANA DE ORÁN: CITA A PARIENTES DEL EX- AGENTE FALLECIDO ANTONIO OSCAR GÓMEZ – D.N.I. N° 16.142.117	26
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 03/2017	27
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SANTA ROSA VII- EXPTE. N° 22486 – DPTO. GRAL. GÜEMES	29
SUCESORIOS	
D' ANDREA ANA MARÍA – EXPTE. N° 564813/16	29
RICO, GREGORIO; PÉREZ, VICTORIA MÓNICA –EXPTE. N° 22.883/99 – SAN JOSÉ DE METÁN	30
EDICTOS JUDICIALES	
ZÁRATE, CARLOS ALEJANDRO – EXPTE N° 1-493.953/14	30
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE SQUASH RAQUET	32
AIEAS- ASOCIACIÓN CIVIL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y AFINES DE SALTA	32
CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE	32
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/01/2017	33



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 91

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-106740/2016.-

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 28 de diciembre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma INDUSTRIA CULTURAL S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma INDUSTRIA CULTURAL S.R.L. propone una inversión destinada a la refacción general del edificio del Centro Cultural ubicado en calle Aniceto Latorre N° 1211 de la ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que las inversiones propuestas en el establecimiento, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 28 de diciembre de 2016 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. **RAUL JAVIER MONTERO SADIR**, y la firma **INDUSTRIA CULTURAL S.R.L.** el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico "EL TEATRINO" a realizarse en un inmueble ubicado en calle Aniceto Latorre N° 1211 de la ciudad de Salta, Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019142

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 93

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-239990/2015.-

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 29 de diciembre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma LA CONSTANCIA S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma LA CONSTANCIA S.R.L. propone una inversión destinada al montaje y operación de una bodega para la elaboración de vino espumante, obtenido mediante método Champenoise, a realizarse en un inmueble propio ubicado en el Km 4347,4 de la Ruta Nacional N° 40, en el Departamento Cafayate;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma LA CONSTANCIA S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 1º: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 29 de diciembre de 2016 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAUL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma **LA CONSTANCIA S.R.L.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Burbujas de Altura – Vino Espumante de Uva Torrontés", a realizarse en un inmueble propio ubicado en el Km 4347,4 de la Ruta Nacional N° 40, en el Departamento Cafayate, de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019143

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 95

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226-93475/15 Cde. 1; 226-112981/15; 226-118151/15; 226-112913/15; 226-94355/15 Cde. 1; 226-106895/15; 226-148716/15; 226-112913/15 Cde. 1; 226-89100/15 Cde. 1; 226-147243/15; 226-133985/15 Cde. 1; 226-136442/15; 226-101143/15; 226-111265/15; 226-125564/15; 226-29466/15 Cde. 7; 226-108909/15 Cde. 3

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 0001/17; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 094/17 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuentas de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 7916 y bajo las disposiciones de las Resoluciones

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

Nros. 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase la Disposición N° 000001/17 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.015.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019144

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 101 **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** **SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. 272-238930/2016-0, Cpde. 1 y 2 y 84-168960/2016-0.-

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y el Arq. Gustavo Sergio Giachero, D.N.I. N° 20.381.345; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, principalmente, contar con un profesional para la preparación de la documentación técnica del proyecto de arquitectura de refuncionalización, ampliación y puesta en valor para el Mercado Artesanal de la Ciudad de Salta, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 60/16, de fecha 21 de Octubre de 2016 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionado el Arq. Gustavo Sergio Giachero;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa;

Que a fs.112 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del Arq. Gustavo Sergio Giachero, D.N.I. N° 20.381.345;

Que de igual manera, a fs. 116 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Arq. Giachero se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 25-11-16 entre la Secretaría de Financiamiento y el Arq. **Gustavo Sergio Giachero, D.N.I. N° 20.381.345**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411. Ejercicio 2016 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza – Mascarello (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019145

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 89

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 347 – 268.889/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ASÍGNASE al Sr. **ALBERTO RAMÓN SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.858.376**, personal dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, el Adicional Decreto N° 3901/12 – Nivel 1, con vigencia a partir de la firma del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA –Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019128

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 90

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 50-201483/2014-0.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **NORMA ADRIANA LAMONACA, D.N.I. N° 16.888.333**, Clase 1.964, Legajo Personal N° 898, Escalafón Penitenciario, con destino en la Dirección del Cuerpo Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presenta decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 92

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 220655/16–código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 2734/12, el cargo de orden 311 y en su reemplazo incorpórase en el Sector Mesa General de Entradas del Programa Despacho de la Unidad Cabecera Ministerial, un (1) cargo de orden 33.1, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019129

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 94

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29–785856/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Función Jerárquica del cargo N° de Orden 2 de la Estructura, Cuadro de cargos y Cobertura de la Dirección General de Inmuebles, aprobada por Decreto N° 323/14 de V a III, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019130

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 96

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 540.043/16 y agregados.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. César Austerlitz, en representación de la firma **Stratford Book Service S.A.**, en contra de la Resolución N° 436/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019131

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 98

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 194634/16 – código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **FELICIDAD LÓPEZ SILES, D.N.I. n° 92.817.743**, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 165.969,12), destinado a cubrir el costo de cirugía cardíaca de reemplazo valvular aórtico con prótesis mecánica, con circulación extra-corpórea.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019132

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 99

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 540.083/16 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Sebastián Alfredo Herrera, en su carácter de apoderado de **La Veloz del Norte S.A.**, en contra de la Resolución N° 531/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019133

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 100

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 251262/16–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LUIS GUILLERMO UÑATE, D.N.I. n° 16.883.802**, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 89.400,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019134

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 102

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 221250/16 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **CARLOS EDUARDO CRUZ, D.N.I. n° 38.344.909**, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019135

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 104

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 415.600/12 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **AGROTRAC S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 2.453/12 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019136

Salta, 19 de enero de 2017

DECRETO N° 105

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 228283/15 – código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente **MARIELA MAURA GALEAN FERNANDEZ**, D.N.I. n° **95.466.348**, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 155.969,12), destinado a cubrir el costo de cirugía cardíaca de reemplazo valvular mitral por prótesis mecánica, con circulación extracorpórea.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019137

Salta, 19 enero de 2017

DECRETO N° 107

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 204005/16–código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **RAYMUNDO GARECA POCLABA, D.N.I. n° 92.979.186**, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000,00), para cubrir el costo de cirugía cardíaca de reemplazo valvular aórtico por prótesis mecánica con circulación extracorpórea.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019138

Salta, 19 enero de 2017

DECRETO N° 109

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 183906/16–código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **MARCELO JUSTINIANO, D.N.I. n° 04.619.848**, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 133.000,00), destinado a cubrir el costo de cirugía cardíaca de by pass con circulación extracorpórea.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017

Salta, 19 enero de 2017

DECRETO N° 110

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 459.118/11 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por **Salvador Marinaro e Hijo S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 1.009/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019140

Salta, 19 enero de 2017

DECRETO N° 113

MINISTERIO DE TRABAJO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Asígnase, a partir del 1° de febrero de 2017, el Adicional Decreto N° 3901/12 – Nivel 3, a la señora **FLAVIA MARIA CALVENTE – DNI N° 29.295.287**, personal del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto deberá ser imputado a la correspondiente partida y C.A. del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019141

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 17 enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 102

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

EXPEDIENTE N° 289 – 255.242/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. **FEDERICO ANTONIO POLLON, D.N.I. N° 32.832.146**, en carácter de personal temporario, como maestro especial de la Escuela Oficial de Ballet de la Provincia, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir de la toma de posesión del cargo, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Técnico Intermedio – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello (I)

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019146

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 18 enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 14

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272 -258555/2016-0; 0110272-258103/2016-0;
0110272-258059/2016-0; 0110272-258531/2016-0 y 0110272-258606/2016-0

VISTO los convenios suscriptos en fecha 01 de Diciembre de 2016 entre la Secretaría de Financiamiento y las entidades Asociación Civil El Trébol, Fundación Planeta Jeva, Fundación Educación Deporte y Arte, Fundación Para la Integración Federal y ONG (Organización No Gubernamental) Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sustentable, en el marco del Plan Hábitat, a ejecutarse en el Barrio San Rafael, de la Localidad de San Lorenzo, Ciudad de Salta – Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Hábitat se implementa a partir del Convenio Específico, suscripto entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Provincial N° 1530/16 del Gobernador de la Provincia;

Que en el marco del Plan Hábitat se lleva adelante la ejecución de las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario para el Barrio San Rafael de la Localidad de San Lorenzo de la Ciudad de Salta, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes;

Que el citado convenio específico prevé el financiamiento por parte del gobierno nacional de la suma de \$ 58.604.074 (Pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cuatro mil setenta y cuatro) para la ejecución del Plan Hábitat, distribuidos en distintos rubros y/o módulos, como por ejemplo: Red Vial, Sistema de Desagües Pluviales, Red peatonal,

Espacios Verdes, Desarrollo Humano, entre otros;

Que por Decreto N° 1530/16 se delega en el Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, las funciones inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras proyectadas y toda otra que tenga por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo mencionado, pudiendo a tal fin solicitar la colaboración de terceros o de sus Organismos dependientes y autárquicos vinculados;

Que asimismo a los fines de llevar a cabo la ejecución del Convenio se suscribió Convenio de Cooperación Mutua entre los Ministerios de Infraestructura Tierra y Vivienda y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la Provincia de Salta; aprobado por Resolución Conjunta N° 119/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y N° 226/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por su parte el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Financiamiento, tiene como función principal la gestión y ejecución de financiamiento, proveniente de préstamos otorgados por la Nación y Organismos Internacionales de crédito;

Que el convenio suscripto con la Asociación Civil El Trébol, CUIT N° 30-71504136-3 se encuadra dentro del Módulo Mujer y Hábitat del Plan Hábitat, y tiene por objeto la concientización y prevención en enfermedades de transmisión sexual VIH/sida y embarazos responsables;

Que el convenio suscripto con la Fundación Planeta Jeva, CUIT N° 30-71487240-7 se encuadra dentro del Módulo Cultura del Plan Hábitat, y tiene por objeto la Educación en Valores a través del Arte, con el objetivo de generar espacios participativos para la expresión y construcción de una cultura de responsabilidad socio ambiental que contribuya a la mejora de las conductas sociales que impactan en las nuevas generaciones;

Que el convenio suscripto con, la Fundación Educación Deporte y Arte, CUIT N° 30-71505316-7 se encuadra dentro del Módulo Deporte del Plan Hábitat, y tiene por objeto promover la inclusión social a través de actividades educativas, deportivas y culturales, facilitando la formación de artistas y deportistas para el desarrollo de sus actividades;

Que el convenio suscripto con la Fundación Para la Integración Federal, CUIT N° 30-67984738-0 se encuadra dentro del Módulo Mujer y Hábitat del Plan Hábitat, y tiene por objeto la asistencia técnica a organizaciones comunitarias, formulación y ejecución de proyectos de desarrollo local, oferta de capacitación laboral, generación de espacios para el debate y la difusión de los temas que hacen al interés y al desarrollo de la comunidad, en especial relacionados a la violencia de género;

Que el convenio suscripto con la ONG Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sustentable, CUIT N° 30-70919348-8 se encuadra dentro del Módulo Verde del Plan Hábitat, y tiene por objeto la misión de contribuir a generar una actitud positiva y responsable en el manejo integral de los recursos naturales y la búsqueda conjunta de soluciones a las necesidades actuales;

Que las presentes actuaciones se dictan en cumplimiento de las normativas legales y en el marco de la Constitución de la Nación Argentina, artículo 123; Constitución de la Provincia de Salta, artículos 144 y 170; artículo 33 de Ley N° 7.905; Ley N° 6.833;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente imputación preventiva del gasto efectuada por la Administración General del SAF del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda dejando constancia que la presente se encuentra exceptuada de la autorización de la Secretaría de Finanzas requerida en la Resolución 43/16 (Art. 6°);

Que el Área Legal de la Secretaría de Financiamiento dictamina que se ha cumplido

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

con las pautas procedimentales establecidas por la normativa Provincial respecto al encuadre legal de la presente contratación;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los convenios del 01 de Diciembre de 2016, celebrados en el marco del Plan Hábitat, entre la Secretaría de Financiamiento y las entidades que seguidamente se indican, a ejecutarse en el Barrio San Rafael, de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, cuyos originales en Anexos I, II, III, IV y V, forman parte del presente instrumento:

- Asociación Civil El Trébol, CUIT N° 30-71504136-3
- Fundación Planeta Jeva, CUIT N° 30-71487240-7
- Fundación Educación Deporte y Arte, CUIT N° 30-71505316-7
- Fundación Para la Integración Federal, CUIT N° 30-67984738-0
- ONG Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sustentable, CUIT N° 30-70919348-8

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de los convenios aprobados por la presente, será afrontado con los recursos comprometidos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. En consecuencia, la ejecución de los mismos será en la medida del efectivo ingreso de los recursos mencionados.

ARTÍCULO 3°.– La imputación del gasto será a la partida presupuestaria "Programa Hábitat Nación", Curso de Acción 092028008000, Cuenta 415133.1000, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/01/2017
OP N°: SA100019147

Salta, 20 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 15

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-265998/2015-17 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios Definitiva de la Obra: "Agua y saneamiento en parajes rurales de Nazareno – Depto. Santa Victoria", en el marco del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III). Préstamo FONPLATA AR-21/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROSOFA III es financiado a partir del Contrato de Préstamo ARG-21/2014, suscripto entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), aprobado por Decreto Nacional N° 709/15, que llega a la Provincia, en forma de financiamiento no reintegrable, por Convenio Marco de Adhesión aprobado por Decreto Provincial N° 3379/15;

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

Que el artículo 2° del Decreto Provincial N° 3379/15 faculta a la Secretaría de Financiamiento, como Unidad Ejecutora Provincial del Programa, a la identificación, ejecución y supervisión de proyectos del Programa PROSOFA III;

Que por Resolución de este Ministerio N° 91/16 se aprobó la LPN N° 15/15 adjudicando la ejecución de la obra a la firma MOCOVI SRL, por la suma total de \$ 7.541.900,22 (Pesos siete millones quinientos cuarenta y un mil novecientos con 22/100 centavos) IVA incluido, a valores del mes de octubre del año 2015;

Que el pliego de la obra, en la sección II, "Datos de la Licitación", art. 14.5, establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 1295/02, hoy modificado por el Decreto Nacional N° 691/16;

Que a fs. 53 la Coordinación Ejecutiva del PROSOFA, previo análisis de la documentación correspondiente, otorgó la no objeción al cálculo de la redeterminación, determinando como nuevo monto del contrato la suma de \$ 9.954.192,21 (Pesos nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos con 21/100 centavos) a valores del mes de julio del año 2016;

Que la contratista presenta póliza de seguro de caución N° 674633-0 de SMG Compañía Argentina de Seguros SA, a los fines de constituir la Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado del mismo;

Que a fs. 65 obra el Reporte del Decreto Provincial N° 572/06 con la Intervención del señor Secretario de Finanzas de este Ministerio;

Que se ha emitido dictamen legal favorable e incorporado comprobante de la imputación preventiva del gasto que será financiado en un 100 % por el PROSOFA III, en carácter de subsidio para la Provincia;

Que ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna en el control de su competencia;
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios Definitiva de la obra "**Agua y saneamiento en parajes rurales de Nazareno – Depto. Santa Victoria**", del Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas III (PROSOFA III), Préstamo FONPLATA AR-21/2014, adjudicada a MOCOVI SRL mediante Resolución N° 91/16 de este Ministerio, en el marco del Decreto Nacional N° 691/16, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva suscripta en fecha 9 de enero de 2017, entre el señor Secretario de Financiamiento y la firma MOCOVI SRL, que modifica la cláusula segunda del contrato celebrado en fecha 10 de mayo de 2016 estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.954.192,21 (Pesos nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos con 21/100 centavos) IVA incluido, a valores de Julio de 2016.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la empresa MOCOVI SRL renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de esta renegociación.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Curso de Acción N° 551015000601 "Red de Agua y Cloacas – Nazareno" ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 03 de enero de 2017

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESOLUCIÓN N° 02

Contratación Directa Artículo 13 inciso b) Ley N° 6.838

Ref.: Expedientes N° 1070376-26540/2016-0.

VISTO la tramitación de un primer llamado de contratación directa en el marco de lo señalado en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838 para la adquisición de toners con destino a las dependencias de este Ministerio de la Primera Infancia, y;

CONSIDERANDO:

Que la contratación en cuestión es a efectos de proveer a este organismo y sus distintas dependencias de los insumos detallados a fs. 01/02;

Que a fs. 129 consta Acta de Apertura del procedimiento en cuestión, de la cual se da cuenta de la recepción de dos ofertas correspondientes a las firmas NRA y/o Marcelo Pastrana –Proveedor N° 30929– y REDINK Argentina S.R.L. –Proveedor N° 27789–;

Que a fs. 214 el Director General del Servicio Administrativo Financiero requiere en definitiva que se apruebe este procedimiento y se difiera la presentación del formulario F-500 del oferente NRA y/o Marcelo Pastrana, al haber presentado constancia de inicio de dicho trámite, señalando que se requerirá a la firma dicha documentación en forma previa al pago;

Que en cuanto al plazo de mantenimiento de ofertas, a fs. 218 se advierte que no existen constancias del desistimiento expreso de los oferentes, de conformidad a lo señalado en el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se ha expedido una instancia consultiva conforme designación por Resolución N° 156/16;

Que por las razones expuestas debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la presente Contratación Directa N° 06/16 con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.838, para la adquisición de toners con destino a las dependencias de este Ministerio de Primera Infancia.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma NRA y/o Marcelo Pastrana –Proveedor N° 30929– los renglones N°s 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 14 del Formulario de oferta oportunamente elaborado.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma REDINK Argentina S.R.L. –Proveedor N° 27789– el renglón N° 1, 13 y 15 del Formulario de oferta oportunamente elaborado.

Artículo 4°: Declarar desierto el llamado de este procedimiento respecto de los renglones 2 y

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

11, de acuerdo a las constancias de autos.

Artículo 5°: Requerir a las firmas mencionadas garantía de adjudicación hasta cubrir el 10% del monto adjudicado previa firma de orden de compra.

Artículo 6°: Notificar, Publicar y Archivar.

C.P.N Carlos Francisco Abeleira, MINISTRO

Valor al cobro: 0002 – 00006638
Fechas de publicación: 30/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058220

DISPOSICIONES

Salta, 12 de enero de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 02

Expte. N° 255-7908/2017-0

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 6838 y el artículo 3° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ... *"Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de la prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes..."*;

Que asimismo el artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le incumbe: ... *"establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional"*;

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser *el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación* a la fecha de apertura de las ofertas económicas y *el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios*;

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

Que el artículo 11° de la Ley N° 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12°, al regularla establece: *... "Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."*

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de **DICIEMBRE 2.016** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO I** formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS** correspondiente al mes de DICIEMBRE 2.016, que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dr. Javier Camponovo, DIRECTOR GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006852
Fechas de publicación: 30/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058217

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE Co.S.A.ySa. S.A.

Objeto: Adquisición de Equipo Desobstructor.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 14516/17

Destino: Salta Capital – Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 13/02/2017 **Hasta horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 13/02/2017 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

Monto estimado: \$79.000,00 (Pesos setenta y nueve mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Sofía Pardo, GCIA. CONTR. CPRAS. ABAST

Valor al cobro: 0002 – 00006649
Fechas de publicación: 30/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058247

**SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/17**

Objeto: Adquisición de Medicamentos Radiológicos y Analgésicos.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-1289/2017-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de apertura: 14-02-2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006647
Fechas de publicación: 30/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058239

REMATES ADMINISTRATIVOS

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

POR CUENTA Y ORDEN DE COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

El día Miércoles 01 de Febrero de 2017, en calle España 955 de la ciudad de Salta, a hs. 18, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes que se detallan a continuación: LOTE UNO: Una camioneta marca CHEVROLET, 4x2, doble cabina, año 2011, Dominio KGE 395, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. LOTE DOS: Un aire acondicionado marca SOURCE de 2200 frigorías, funcionando, número de serie 0804 00474. LOTE TRES: un aire acondicionado marca SOURCE, de 2200 frigorías, funcionando, número de serie 0809 02070 LOTE CUATRO: Un aire acondicionado marca SANYO de 3200 frigorías, funcionando, número de serie XX. LOTE CINCO: Un aire acondicionado marca YORK de 4500 frigorías, funcionando, número de serie 0805 5117. Todos los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran y pueden ser vistos y revisados en Avda. San Martín esquina Avda. Hipólito Irigoyen de la ciudad de Salta (teleférico) en los días previos a la subasta en horario de la mañana. FORMA DE PAGO: contado efectivo en el momento de la subasta. HONORARIOS: 10 % a cargo del comprador en el momento de la subasta. SELLADO: 0,60 % a cargo del comprador. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. NOTA: No se suspende por mal tiempo ni por día inhábil. Los gastos de retiro y transferencia son a cargo del comprador, debiendo acreditar el pago de los importes correspondientes. REMATA: Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94. –Teléfono 3874184274.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00071796
Fechas de publicación: 27/01/2017, 30/01/2017, 31/01/2017
Importe: \$ 648.00
OP N°: 100058229

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos a parientes del ex – agente Fallecido Antonio Oscar GÓMEZ – D.N.I. N° 16.142.117, alcanzados por el Beneficio establecido en el Art. 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" – Laudo N° 16/92 – (T.O. –Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en – Avda Palacios N° 830 – Local N° 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva ORÁN – Salta
ORÁN, 19 de Enero de 2017

**Edgardo Enrique Beretta, ADMINISTRADOR (I) – ADUANA DE ORÁN – DIRECCIÓN REGIONAL
ADUANERA – SALTA**

Factura de contado: 0001 – 00071793
Fechas de publicación: 27/01/2017, 30/01/2017, 31/01/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100058223

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AGUAS DEL NORTE Co.S.A.YSa. S.A.
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
Licitación Pública N° 03/2017
EXPTE. N° 14179/16

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO"

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio, el Directorio de Co.S.A.ySa. resuelve lo siguiente:

1. Incorporar al Formulario de Cotización el siguiente texto: "Se hace saber a los proponentes que la oferta deberá contemplar el servicio de acondicionamiento de las prendas que actualmente se encuentran en stock Co.S.A.ySa., para su reutilización y distribución, junto a los uniformes a confeccionar según el siguiente detalle:

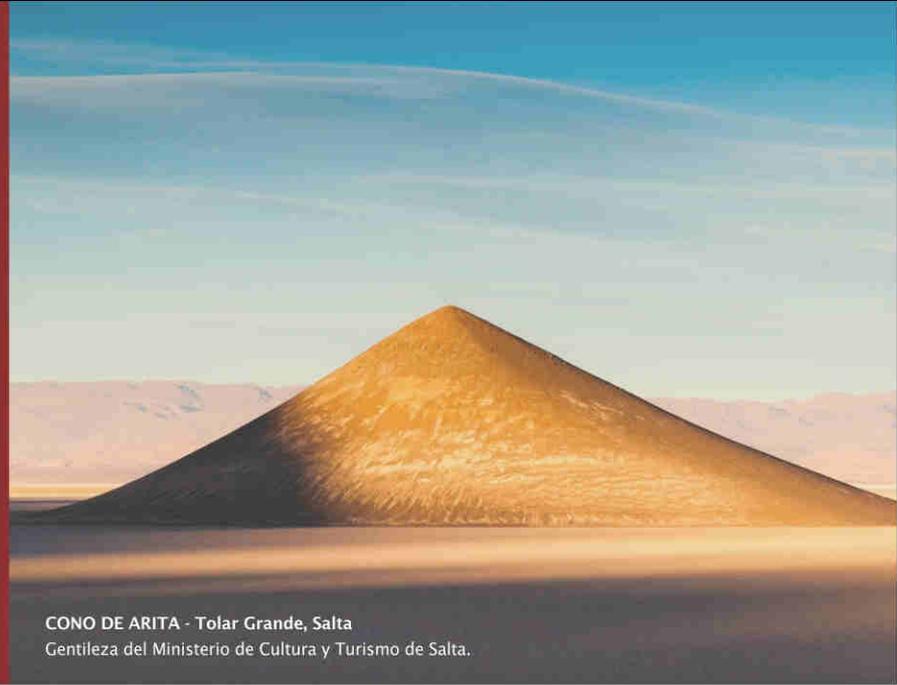
Tipo de Prenda	Prendas a reutilizar	Prendas a confeccionar
Saco femenino	142	10
Pantalón femenino	84	160
Pollera	77	10
Blusa	32	260
Pullover femenino	--	150
Camisa masculina	53	320
Pantalón masculino	300	80
Campera masculino	--	190

2. Prorrogar la fecha de presentación de sobres y apertura de ofertas, fijándose la misma para el día 9 de Febrero de 2.017 a horas 11,30 y 12,00, respectivamente.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos aquellos interesados que ya hubieran adquirido los pliegos y a quienes los adquieran en el futuro; publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado la licitación.

Sofía Pardo, GERENCIA CONTRATACIONES COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006648
Fechas de publicación: 30/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058246



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

SANTA ROSA VII – DPTO. GRAL. GÜEMES EXPTE. N° 22486

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 26 y 73 del C.P.M. que VELEIZAN ROSA BEATRIZ ha manifestado el descubrimiento de una cantera de áridos en bruto, denominada Cantera "SANTA ROSA VII, Expediente N° 22486 de minerales pertenecientes a la Tercera Categoría del Código de Minería y que se ubica en el Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

UBICACIÓN CATASTRAL SEGÚN COORDENADAS PLANAS GAUS KRUGER

Y= 3.600195.79 X = 7.265655.58

Y= 3.600300.28 X= 7.265813.78

Y= 3.601032.15 X= 7.265841.55

Y= 3.601039.87 X= 7.265731.15

Y= 3.600335.89 X= 7.265699.97

Y= 3.600248.12 X= 7.265522.97

Superficie solicitada en concesión: 10 hectáreas.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles desde la última publicación en este Boletín Oficial.

Secretaria, 15 de Diciembre del 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071754
Fechas de publicación: 24/01/2017, 30/01/2017, 07/02/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058167

SUCESORIOS

El Dr. TOMÁS LISANDRO MÉNDEZ CURUTCHET, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación Distrito Centro, Secretaría de la Dra. MARÍA DEL HUERTO CASTANIÉ en los autos caratulados: "D 'Andrea Ana María s/SUCESORIO" Expte N° 564813/16 cita por EDICTOS a los todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Notificación que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial).

SALTA, 21 de diciembre de 2016

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00071790
Fechas de publicación: 30/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058218

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación Distrito Judicial del Sur Metan, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en autos: **"Sucesorio de Rico, Gregorio; Pérez, Victoria Mónica"** – Expte. N° 22.883/99; cita por Edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metan, 14 de Diciembre de 2.016.

Dra. Ana Teresita del V. Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006851
Fechas de publicación: 27/01/2017, 30/01/2017, 31/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058214

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. INÉS VILLA NOUGUÉS, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Dra. CLAUDIA ROSANA SARAVIA, en los autos caratulados: **"ZARATE, Carlos Alejandro – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA"** – Expte. N° 1-493.953/14, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición a la solicitud de cambio de nombre del Sr. Carlos Alejandro Zarate, quedando en consecuencia Carlos Alejandro Morales.

PUBLÍQUESE, en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses
Salta, 29 de Noviembre de 2016.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ INTERINO – Dra. Claudia Rosana Saravia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006805
Fechas de publicación: 28/12/2016, 30/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100057792



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE SQUASH RAQUET

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Salteña de Squash Raquet, a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 17 de Febrero de 2.017, a horas 20:00, en su sede social de calle Arenales N° 604, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos personas para que suscriban el acta;
- 2) Aprobación de los Estado Contables por los períodos 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015;
- 3) Elección de Autoridades para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a saber: – Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y tres Suplentes; – Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros Titulares y tres Suplentes.

Asimismo se hace saber a los asociados que la asamblea sesionará, en primera convocatoria, con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará, en segunda convocatoria, con la presencia de no menos de 13 socios con derechos a voto.

Máximo E. Dorigato Moreno, PRESIDENTE – Agustina Gómez Naar, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071805
Fechas de publicación: 30/01/2017, 31/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058244

ASOCIACIÓN CIVIL DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y AFINES DE SALTA

Convocatoria a **Asamblea General Ordinaria** para el día 15 de Febrero de 2017 a las 21 horas, en calle Coronel Vidt 57, de esta Capital, para considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1° Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria-
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2015.

Luis Castro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071801
Fechas de publicación: 30/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058238

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE

En la ciudad de Salta a los 28 días del mes de enero de 2017, el CLUB ATLÉTICO CENTRAL

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

NORTE, con domicilio legal en Av. Entre Ríos 1498, conforme lo normado por el art. 29 del Estatuto legal vigente, última parte, convoca, a través de su Comisión Directiva, a la Asamblea Ordinaria con el objeto de realizar la renovación total de las autoridades del Club, de acuerdo al siguiente Orden del día: elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente primero, un (1) Vicepresidente segundo, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, seis (6) Vocales titulares, seis (6) Vocales suplentes y tres (3) miembros del Órgano de Fiscalización. Este último resultará integrado por la lista que ocupe la primera minoría, ello en caso de haber más de un lista, conforme art. 49 del Estatuto legal. Conformación de la Junta Electoral, la que quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: José A. Ramírez, Vicepresidente: Anuar Chámale, Secretario: Martín Giaccio, Secretario de Actas: Humberto Jiménez y Tesorero: Juan Celin Balut. El acto eleccionario se llevará a cabo entre las 10 hs y las 17 hs del día 25/03/17. La Junta Electoral comunica que a partir del 06/02/17, en la sede de la Institución, se encontrarán los padrones de socios a disposición de estos y de las listas que a partir de dicha fecha podrán confeccionarse. La Junta atenderá a los asociados los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 17 a 20, conforme lo prevé el art. 30 estatutario. Se informa que la presentación de listas podrá realizarse a partir del día 06/02/2017 y hasta el día viernes 17/03/2017 a hs. 20, inclusive, no habiendo prórroga sobre el particular.

Dr. Héctor M. D'Francesco, PRESIDENTE – Martín G. Giaccio, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071800
Fechas de publicación: 30/01/2017
Importe: \$ 180.00
OP N°: 100058236

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 49290.31
Recaudación del día: 27/01/2017	\$ 1628.00
Total recaudado a la fecha	\$ 50918.31

Fechas de publicación: 30/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058253

Edición N° 19.952 – Salta, Lunes 30 de Enero de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.